



BAQUEDANO, 30 NOV 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2233

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El decreto exento N° 603 de fecha 14 de abril de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios de fecha 12 de abril de 2011, suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Ignacio Andrés Canales Salgado.
2. El decreto exento N° 33 de fecha 07 de enero del 2011, que aprueba programa social de Fomento Productivo.
3. El artículo 3 letra A, de la ley 19.886 sobre Bases de Suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. REINTÉGRESE a don Ignacio Andrés Canales Salgado, Cédula Nacional de Identidad Nro. 12.317.598-0, Encargado del Programa de Fomento Productivo, la suma de \$ 31.030.- (treinta y un mil treinta pesos), por concepto de pago de pasajes. Pagados por el Programa Social de Fomento Productivo en su ítem de pasajes.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 007 "Pasajes, fletes y bodegaje".
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Control, DIDECO e Interesado.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RENE MATUREA PARDO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



KARIN VILLAGRAN CONCHA  
ALCALDESA (S)

KVC/RMP/WCO/wco

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO